



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2024-MDN-LM/CM

Ninabamba, 18 de noviembre de 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ninabamba;

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 020-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 151-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 18 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 050-224-MDN-LM-OAJ/ACQ (e), de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N° 033-2024-MDN-LM-OPP/JCVG, de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 228-2024-MDN-LM-SGDSSP/JRLL, de fecha 08 de noviembre de 2024, sobre la aprobación del Plan "NAVIDAD PARA LOS NIÑOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a Su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en el Código del Niño y Adolescente, en el artículo I, define que se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad;

Que, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto de Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante Decreto Supremo, previas evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo la responsabilidad de la entidad

Que, mediante Informe N° 228-2024- MDN-LM-SGDDP/JRLL, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre aprobar el Plan "NAVIDAD PARA LOS NIÑOS", con un presupuesto total de S/. 17,692.00 (diecisiete mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), presupuesto que alcanzará, para 600 niños y niñas del Distrito de Ninabamba;

Que, mediante Informe N° 33-2024-MDN-LM-OPP/JCVG, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de aprobación del Plan "NAVIADDA PARA LOS NIÑOS", esta vinculada a aprobación de la solicitud de modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos;

Que, mediante Opinión Legal N° 050-2024-MDN-LM-OAJ/ACQ (e), de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre sugiere APROBAR el Plan "LLEVANDO ALEGRIA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE NINABAMBA - 2024", previa aprobación de la solicitud de mayores ingresos de la Municipalidad Distrital de Ninabamba y realizar la previsión presupuestaria;

Que, mediante Informe N° Informe N° 151-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Plan "LLEVANDO FELICIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE NINABAMBA"

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan "LLEVANDO FELICIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE NINABAMBA", con un presupuesto total de S/. 17,692.00 (diecisiete mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), condicional a la aprobación de la solicitud de mayores ingresos de la Municipalidad Distrital de Ninabamba y realizar la previsión presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE